

XSA/PVM

**RENOVACION DE CONTRATO POR DOCE MESES A PARTIR DEL 1 DE
FEBRERO DE 2014**

**“SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS INTERNET PARA
DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA”, OPCIÓN B**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GTD TELEDUCTOS S.A.

En Providencia, a 25 JUL 2014 entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8**, representada por don **FRANCISCO RIESCO VALDES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°23 de 8 de Enero de 2010, la Municipalidad adjudicó a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT.N° 88.983.600-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS INTERNET PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", OPCIÓN B.-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 2.757, de 31 de Diciembre de 2013, se renovó, a contar del 1 de Febrero de 2014, por el periodo de doce meses, el contrato para el "SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS INTERNET PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", OPCIÓN B, celebrado con la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT.N° 88.983.600-8, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°23 de 8 de Enero de 2010, en las mismas condiciones del contrato original.-

TERCERO: La empresa contratista deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato original, es decir, por un monto equivalente a UF 361,76.-, la que se mantendrá vigente por un periodo mínimo de hasta el 1 de Abril del año 2015.-

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.-



Contrato
N° 109
del 2014

CUARTO: Al momento de la firma de la presente renovación de contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en la cláusula precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de la garantía indicada.-

QUINTO: El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 22.05.007.010
Subprograma	: 01.
Centro de Resultado	: 05.02.01.

SEXTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Francisco Riesco Valdés, consta de Acta de Directorio N° 223 (Extraordinaria), reducida a escritura pública con fecha 25 de Marzo de 2010, celebrada ante Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, titular de la Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La presente renovación de contrato se firma **en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha**, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-



Contrato
N° 109
del 2014

Francisco Riesco Valdés
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
GTD Teleductos S.A.

María Josefa Errázuriz Guilisasti
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia